



Buenos Aires, 4 de abril de 2014

**RES. OAyF N° 71/2014**

**VISTO:**

El Expediente DCC N° 072/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Postales para la Feria del Libro 2014", y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución OAyF N° 71/2014 se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 12/2014 que tiene por objeto la adquisición de quince mil (15.000.-) postales institucionales para la participación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Feria del Libro 2014, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de veinte mil quinientos cincuenta pesos (\$ 20.550,00), IVA incluido (fs. 46/53).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF N° 71/2014 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 55) y se dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 57).

Que se remitieron comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 58), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 60), a la Guía General de Licitaciones y Presupuesto (fs. 62) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 63/70).

Que por otra parte, la Dirección de Compras y Contrataciones designó como Responsable Técnico a la Titular de la Oficina de Diseño de la Editorial Jusbaire (fs. 71) y la notificó de ello (fs. 72).

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas que luce a fojas 73 y conforme fuera previsto en la Resolución OAyF N° 71/2014, el 26 de marzo de 2014 se realizó el acto de apertura de ofertas. Allí se hizo constar la recepción de dos (2.-) ofertas en la Dirección de Compras y Contrataciones, remitidas por las empresas Vertex S.A. por un monto unitario de un peso con 458/1000 (\$ 1,458) sin incluir IVA de lo que se desprende que el monto total de la propuesta asciende a veintiséis mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con 70/100 (\$ 26.462,70) IVA incluido y Digicom S.A. por un valor

total de dieciocho mil novecientos treinta pesos (\$ 18.930,00) IVA incluido, respectivamente. En tal sentido, a fojas 74 y 75/78 se encuentran incorporadas las ofertas de Vertex S.A. y Digicom S.A.

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones agregó la consulta relativa al estado registral de la firma Digicom S.A., efectuada al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la fecha de apertura de las ofertas (fs. 79). A su vez, solicitó cierta documentación faltante a ambas oferentes (fs. 80 y 92).

Que por otra parte, debido a la omisión de la presentación del certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos por parte de las oferentes, procedió a efectuar su consulta vía *web* (fs. 89/91).

Que luego, la mencionada Dirección elaboró el Cuadro Comparativo de Precios, con su respectivo Anexo, correspondiente a las ofertas presentadas (fs. 96/97).

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen N° 5613/2014 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, destacó que *“la presente Contratación Menor se regirá por las disposiciones de la ley 2095 y su modificatoria ley N° 4764, reglamentada por Anexo I de la Res. CM N° 1/2014”*. Luego, esbozó que *“conforme surge de las constancias obrantes en el expediente, se ha recabado la documentación correspondiente de ambas empresas, destacando que el presupuesto presentado por la firma Digicom S.A. es de \$ 18.930, mientras que el de Vertex S.A. asciende a \$ 26.460. Asimismo, esta última empresa mantiene el plazo de dicha propuesta económica por el plazo de cinco días, razón por la cual será facultad de este Consejo considerar su conveniencia (en virtud de lo dispuesto por el punto 11, 2° párrafo, del PBC)”*. Finalmente, concluyó: *“en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta las constancias obrantes en las presentes actuaciones y la normativa legal vigente aplicable al caso, esta Dirección General no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente, prosiguiendo con lo establecido por el art. 109 de la Ley 2095”* (fs. 102/103).

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Compras y Contrataciones así como también lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 12/2014 que tiene por objeto la adquisición de quince mil (15.000.-) postales institucionales para la participación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Feria del Libro 2014, en la forma, cantidades,



características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 71/2014.

Que asimismo, toda vez que la oferta presentada por la firma Dígicom S.A., resulta ser admisible técnicamente y la más conveniente a los intereses de este Consejo de la Magistratura teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones (conforme criterio de selección establecido en el artículo 108° de la Ley 2095 y su modificatoria la Ley 4764), corresponderá adjudicar la Contratación Menor N° 12/2014 a dicha firma por un monto de dieciocho mil novecientos treinta pesos (\$ 18.930,00) IVA incluido, conforme la propuesta económica de fojas 75/78 y según el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 71/2014.

Que así las cosas, deberá darse intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea a la firma que en el presente acto resulte adjudicataria del material necesario para confeccionar las postales en cuestión.

Que por último, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 12/2014 que tiene por objeto la adquisición de quince mil (15.000.-) postales institucionales para la participación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Feria del Libro 2014, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 71/2014.

Artículo 2º: Adjudíquese la Contratación Menor N° 12/2014 a la firma Digicom S.A. por un monto de dieciocho mil novecientos treinta pesos (\$ 18.930,00) IVA incluido, conforme la propuesta económica de fojas 75/78 y según el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAYF N° 71/2014. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Dése intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea a la firma adjudicataria del material necesario para confeccionar las postales en cuestión.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, al Observatorio de Género en la Justicia y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. OAYF N° 110 /2014

16  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.